

Santander, 18 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013895449E y con domicilio en la calle San Martín del Pino 16, bloque 7, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de , garantizando la suma total de 7.152,21 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca número	Anotación letra
933	2553	200	9274	E; F
36	163	92	7295	E; F

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 012725885	02 2008 / 02 2008	0111
39 08 013624753	03 2008 / 03 2008	0111
39 08 013465008	04 2008 / 04 2008	0521
39 08 014643758	05 2008 / 05 2008	0111
39 08 013796929	04 2008 / 04 2008	0111
39 08 014117332	05 2008 / 05 2008	0521
39 08 014447839	06 2008 / 06 2008	0521

Importe deuda:
Principal: 2.706,67.
Recargo: 651,90.
Intereses: 150,89.
Costas devengadas: 76,69.
Costas e intereses presupuestados: 335,86.
Total: 3.922,01.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.922,01 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 11.074,22 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 18 de marzo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: Viaje Vega María Rosa.

Finca número: 01.
- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: General Moscardó.
Número vía: 10.
Piso: 3.
Puerta: B.
Código postal: 39009.
Código municipal: 39075.
- Datos registro.
Número registro: 39009.
Número tomo: 2553.
Número libro: 933.
Número folio: 200.
Número finca: 9274.
Letra: E; F.

Finca número: 02.
- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Lg.
Nombre vía: Turieno.
Código postal: 39586.
Código municipal: 39015.
- Datos registro.
Número registro: 39586.
Número tomo: 163.
Número libro: 36.
Número folio: 92.
Número finca: 7295.
Letra: E; F.

Santander, 18 de marzo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/7875

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Servicios Unidos de Cantabria, S.L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mies del Valle, 5 en K, se procedió con fecha 6 de abril de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 24 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39521323 y con domicilio en la calle Mies del Valle, 5 en K, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Dos, garantizando la suma total de 19.012,17 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca número	Anotación letra
94	1090	134	10506	A
94	1090	130	10504	A
94	1090	132	10505	A
94	1090	136	10507	A

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 014595258	05 2008 / 05 2008	0111
39 08 014595258	05 2008 / 05 2008	0111

Importe deuda:
Principal: 2.668,63.
Recargo: 533,73.
Intereses: 143,61.
Costas devengadas: 285,84.
Costas e intereses presupuestados: 320,24.
Total: 3.952,05.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.952,05 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 22.964,22 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 6 de abril de 2009.–El/la recaudador/a ejecutivo/a (ilegible).

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Deudor: «Servicios Unidos de Cantabria, S.L.».

Finca número: 01.
- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Pb.
Nombre vía: Helguera.
Código postal: 39430.
Código municipal: 39046.
- Datos registro.
Número registro: 39430.
Número tomo: 1090.
Número libro: 94.
Número folio: 134.
Número finca: 10506.
Letra: A.

Finca número: 02.
- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Pb.
Nombre vía: Helguera.
Código postal: 39430.
Código municipal: 39046.
- Datos registro.
Número registro: 39430.
Número tomo: 1090.
Número libro: 94.
Número folio: 130.
Número finca: 10504.
Letra: A.

Finca número: 03.
- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Pb.
Nombre vía: Helguera.
Código postal: 39430.
Código municipal: 39046.
- Datos registro.
Número registro: 39430.
Número tomo: 1090.

Número libro: 94.
Número folio: 132.
Número finca: 10505.
Letra: A.

Finca número: 04.
- Datos finca urbana.
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Pb.
Nombre vía: Helguera.
Código postal: 39430.
Código municipal: 39046.
- Datos registro.
Número registro: 39430.
Número tomo: 1090.
Número libro: 94.
Número folio: 136.
Número finca: 10507.
Letra: A.

Santander, 6 de abril de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/7876

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 08/1726 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña María García Tubet, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 30 de marzo de 2009 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuyas diligencias se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge don José Manuel Viadero Rumayor, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, calle Francisco Tomás y Valiente, 17 E, 4.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 6 de mayo de 2009.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN
DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 072044198X y con domicilio en calle Francisco Tomás y Valiente, 17 E, resulta lo siguiente: